



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de proyectos de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3).

Advertidos errores en la Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de proyectos de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de Programa de desarrollo rural de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3), procede su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de proyectos de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de Programa de desarrollo rural de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3), en los términos siguientes:

— En el Resuelto Segundo:

Donde dice:

“Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación.”

Debe decir:

“La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación”

En Oviedo a 31 de mayo de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, M.^a Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-05710.